

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

### SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ

Casa antigua de Correos,

LOGROÑO.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . .	3 Pts.	Por un mes. . .	3 50 Pts.
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

## PARTE OFICIAL.

### del Consejo de Ministros.

SS. MM. y augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil.

La salud pública en todas las provincias de la Península sigue siendo completamente satisfactoria.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Logroño 16 de Julio de 1884.

El Gobernador,  
**Federico Terrer y Galvez**

Siendo relativamente considerable el número de Facultativos titulares, que no remiten á los Subdelegados de Medicina de sus respectivos distritos, los partes diarios de salud pública, fundándose en que no tienen cantidad alguna asignada para gastos de correo, y á fin de que este Gobierno pueda tener noticia exacta del estado sanitario de cada pueblo, he acordado dispo-

ner que los señores facultativos titulares de cada pueblo, entreguen diariamente el parte de sanidad al Alcalde, el cual cuidará de remitirle á el de la cabeza de partido judicial que es donde reside el Subdelegado, á excepción de los del partido de Cervera, que le remitirán á Igea, y una vez en poder de los mencionados Subdelegados, éstos harán un resumen que entregarán al respectivo Alcalde, el cual quedará igualmente encargado de remitirle todos los días á este Gobierno, bajo su reponsabilidad.

Encargo á los señores Alcaldes, Subdelegados y facultativos titulares, el exacto cumplimiento de lo que á cada uno compete en bien del servicio público, y á fin de que este Gobierno pueda acudir en caso necesario á remediar con sus disposiciones y recursos de que puede disponer cualquiera epidemia ó enfermedad contagiosa que se presentara en alguno de los pueblos de esta provincia..

Logroño 17 de Julio de 1884.

El Gobernador Presidente,  
**Federico Terrer y Galvez.**

### Comisión provincial.

Sesion de 14 de Diciembre de 1883

(Continuación.)

Considerando que si bien es de la competencia de los Ayuntamientos la conservación de las servidumbres

derechos y bienes comunales, solo pueden impedir las usurpaciones recientes y son incompetentes para restablecer las servidumbres interrumpidas por más de año y día y para destruir las obras con que se interrumpen, cuando cuentan de existencia más tiempo que el indicado, en cuyo caso deberán ejercitar su acción ante el Tribunal competente, según establecen entre otras las Reales órdenes de 2 y 17 de Julio de 1879, 1.º y 6 de Agosto y 23 de Octubre del mismo año, se acordó informar debe revocarse el acuerdo apelado y mantener el estado posesorio en favor del reclamante D. Isidro Castroviejo sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento para ejercitar la acción que corresponda ante el Tribunal competente.

Prévia declaración de urgencia por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos.

Examinado el expediente promovido por D. Gregorio Sierra Peña, Concejel del Ayuntamiento de Santurdejo, denunciando que el nombramiento de vocales asociados al Ayuntamiento para constituir la Junta municipal no se hizo por sorteo y tampoco se dió publicidad al acto y recurriendo enalzada contra el nombramiento de guarda ó celador del impuesto de consumos hecho por el Ayuntamiento á favor de D. Dionisio Capellán Torres que en sentir del recurrente es incompatible para el desempeño de este cargo por tener una tienda de vinos y aguardientes: Resultando que en 16 de Agosto próximo pasado, prévia citación por edicto expuesto al público y á toque de campana, se procedió al sorteo de vocales incluidos en Sección para asociarse al Ayuntamiento, cuya operación material fué llevada á cabo por un niño exponiéndose su resultado al público por término de ocho días: Resultando que la Junta municipal se constituyó en sesión celebrada para

este objeto en 23 de Agosto: Resultando que D. Dionisio Capellán Torres tiene tan solo tienda de vinos y su nombramiento fué confirmado en sesión celebrada por el Ayuntamiento en 29 de Julio de este año por el interés y lealtad con que desempeñaba el cargo: Considerando aparecen destituidas de exactitud y fundamento las reclamaciones hechas por el Sr. Sierra Peña en lo relativo á la formación y constitución de la Junta municipal, habiéndose dado cumplimiento exacto á lo que preceptúan los artículos 68 y 69 de la ley Municipal: Considerando que ni la ley de 31 de Diciembre de 1881 relativa al impuesto de consumos ni la Instrucción para la administración y cobranza de dicho impuesto, establecen la incompatibilidad supuesta en D. Dionisio Capellán Torre, se acordó desestimar el recurso en la primera parte que abraza, ó sea en lo relativo á las reclamaciones sobre la formación y constitución de la Junta municipal, é informar al Sr. Gobernador procede se desestime igualmente en su segunda parte, declarando no haber lugar á separar del cargo de celador del impuesto de consumos á D. Dionisio Capellán Torre.

Vistas las instancias presentadas por D. Leonardo Zamajón Miranda y D. Santiago Martinez Muñoz, vecinos de Herce, quejándose de las cuotas que se les han impuesto para gastos municipales y por consumos en el presente año económico y vistos los informes del Alcalde, se acordó ordenar al Ayuntamiento que con arreglo á la circular de la Delegación de Hacienda de 2 de Agosto de 1882 no puede cargarse á los exponentes para gastos municipales más que el 4 por 100 sobre la riqueza imponible en el caso de pagar para el Tesoro el 21 por 100, y el 18 sobre la cuota, si se paga el 16 por 100 reservando á los reclamantes el derecho de acudir ante la Delegación de Hacienda sobre la

cuota que se les ha impuesto por consumos.

Se leyó una instancia de D. Agustín Uzquiano, Maestro de Instrucción primaria de Rivas, quejándose de la cuota de catorce celemines de trigo que se le ha impuesto para pagar al Practicante, Médico y Farmacéutico: Visto el informe del Ayuntamiento que ratifica tener el reparto el objeto indicado, y que se comprende al reclamante porque no se le considera pobre: atendiendo á que conforme al reglamento de 24 de Octubre de 1733, los Ayuntamientos únicamente deben abonar á los facultativos la asignación señalada por la asistencia á los vecinos pobres, cuya asignación debe comprenderse en el presupuesto municipal, quedando los facultativos en libertad de celebrar contratos con los demás vecinos no clasificados pobres: Atendiendo á que por estas consideraciones el repartimiento de que se trata adolece de vicio de nulidad, se acordó declarar que no puede exigirse al reclamante el pago de los catorce celemines de trigo para satisfacer su asignación á los facultativos titulares, con los cuales puede celebrar particularmente los contratos que considere oportunos.

Respecto al pago de lo que se adeuda al Maestro, se acordó manifestar á este que el asunto no es de la competencia de la Diputación.

Para resolver una reclamación producida por D. Manuel Reboiro, vecino de Agoncillo pidiendo se le releve del pago que se le ha impuesto como ganadero por el disfrute de yervas, con el carácter de arbitrio municipal, se acordó rogar al Sr. Gobernador se sirva manifestar á esta Corporación si en los presupuestos 1882-83 y de 1883-84, se autorizó al Ayuntamiento de Agoncillo el arbitrio sobre el aprovechamiento de pastos cedidos por los vecinos y por el Sr. Marqués de Agoncillo.

Se leyó una comunicación del Alcalde de Gimileo pidiendo autorización para exigir á tres vecinos que se han opuesto al acuerdo del Ayuntamiento sobre arrendamiento de la corredería y aprovechamiento de yervas cedidos por particulares, las cuotas correspondientes por repartimiento si dichos arbitrios no llegan á producir la cantidad que rinden en el ejercicio corriente, se acordó manifestar al Alcalde que no es de la competencia de la Diputación el conceder la autorización que se solicita.

Accediendo á instancia de Gabino López, vecino de Alfaro, se acordó concederle permiso para sacar de la casa de Beneficencia á sus sobrinos Gumersindo y Román Pastor.

Prévios los oportunos informes se acordó autorizar á Baldomero Ibáñez Sáenz, vecino de Pradejón, para sacar de la casa de Beneficencia á un joven de doce á catorce años de edad, obligándose á mantenerlo y enseñarle el oficio de herrero, para lo cual, se otorgará el correspondiente contrato.

Vistos los favorables informes dados por el Ayuntamiento y Director de la casa de Beneficencia, se acordó conceder permiso á Domingo Miguel, vecino de Alcanad e, para sacar del asilo á la acogida Emilia Fernández, su sobrina.

Se leyó una comunicación del Director de los establecimientos provinciales de Beneficencia, participando haberse fugado lo acogida Modesta Neira Arpizu, de cincuenta y ocho años de edad, la cual es reincidente y de muy malas condiciones y se acordó que no vuelva á ser admitida en el establecimiento.

Se leyó una instancia de Gabriela Corzana González, acogida en la casa de Beneficencia, solicitando permiso para salir del establecimiento é ir en compañía de sus padres: Visto el informe del Director y resultando que Gabriela Corzana se halla incapacitada para toda clase de trabajos y que sus padres son completamente pobres, se acordó no haber lugar á lo solicitado.

Prévios los oportunos informes, se acordó admitir en la casa de Beneficencia, guardando turno para cuando haya camas vacantes, á Domingo Cabezón Barco, sexagenario vecino de Logroño y á Guillermo Caro Peña, natural de Arnedillo, previo reconocimiento del último por los facultativos del Hospital para acreditar que se halla impedido para el trabajo.

Justificado en debida forma el matrimonio de la expósita Agustina Palacio, residente en la villa de Navarrete y visto el informe del Director de los establecimientos se acordó concederle la gratificación de veinte y cinco pesetas.

Examinado el expediente instruido por la Alcaldía de Autol y resultando que el vecino de aquella villa Adrian Merino Marzo, se halla padeciendo enagenación mental y es pobre por que los bienes que posee si rinden muy escasos productos y se hallan embargados para responder á las resultas de una causa criminal, se acordó que el citado Adrián Merino Marzo sea conducido al Manicomio de Nuestra Sra. de Gracia en Zaragoza, pagándose los gastos de traslación y estancias con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

Fué examinado otro expediente instruido por el Alcalde de Villavelayo á instancia de Estanislao Benito Sánchez en justificación de que su hija Irene Benito Dominguez, se halla padeciendo enagenación mental y solicitando sea conducida á un manicomio, pagándose los gastos de fondos provinciales en atención á que el padre es pobre. No probándose que la citada Irene Benito padezca enagenación mental bien determinada, se acordó que ingrese en el Hospital provincial á observación por parte de los facultativos del mismo establecimiento.

La Comisión se enteró de una comunicación del Administrador del

manicomio de Valladolid, participando haber salido del establecimiento con autorización de la Audiencia de Burgos el asilado Nicolás Villasana, natural de Haro.

Se enteró de otra comunicación dirigida por el Sr. Gobernador, transmitiendo un acuerdo de la Diputación provincial de Zaragoza por el que se aumenta en cincuenta céntimos diarios de peseta el tipo de la estancia de los dementes pobres, ó sea fijar su precio en una peseta setenta y cinco céntimos.

Se leyó una exposición de Vicente Ruiz Pérez, vecino de esta capital, prestando muestras de alpargatas y ofreciendo surtir á los acogidos en los establecimientos de Beneficencia á los precios que señala. Se acordó abrir concurso por término de veinte días desde que se anuncie en el «Boletín oficial» por si hubiese alguno que mejorase la proposición.

Presentado por el Ingeniero Jefe de carreteras provinciales el proyecto de reparación y ensanche del puente sobre el rio Iregua en la carretera provincial de Hortigosa á Villanueva de Cameros, se acordó aprobarla en la forma que aparece y someterlo á una información pública para examinar si puede aceptarse bajo el punto de vista de conveniencia y necesidad á los intereses provinciales, para lo cual se pondrá de manifiesto á disposición de los Ayuntamientos de la provincia y de los particulares á quienes pueda afectar, en la Secretaría de esta Corporación por término de 30 días, durante los cuales serán admitidas las observaciones á que dé lugar, publicándose el oportuno anuncio en el «Boletín oficial.»

Examinadas las listas de gastos ocasionados durante el mes de Noviembre próximo pasado en la recomposición de la carretera de Villamediana á Alberite se acordó pasarla á la Sección de Contabilidad para que redacte el extracto que ha de publicarse en el «Boletín oficial» y se ponga de manifiesto en la Secretaría á los efectos del art. 125 de la Ley Provincial.

Examinados los pliegos de condiciones económicas redactados por la Sección de Contabilidad para contratar el acopio de materiales con destino á la conservación de las carreteras de Haro al confin de la provincia con Alava; de Tirgo á Tormantos; de San Millán de la Cogolla al puente de Arenzana; de Nájera al puente de El Cieg; de Murillo de rio Leza á empalmar con la de Piqueras y finalmente de Villamediana á Alberite, se acordó aprobarlos y fijar para las subastas el día 28 del próximo mes de Enero y horas desde las diez y media de la mañana á la una de la tarde.

Examinadas los pliegos de condiciones económicas formando por la misma Sección de Contabilidad para contratar el acopio de materiales de conservación de las carreteras provinciales de Autol al empalme con la

de Garray á Calahorra; de Corera á la Venta de Rufino de Aldeanueva de Ebro á la Estación dd Rincón de Soto; de Hortigosa á Villanueva de Cameros y de Villoslada al empalme con la de Soria á Logroño. se acordó aprobar dichos pliegos y anunciar las subastas para el día 29 del próximo mes de Enero y horas desde las once de la mañana á la una de la tarde.

Se acordó transmitir á D. Angel Pablo Escalona rematante de acopios con destino á la conservación de la carretera de Quel y á D. Vicente Hernaez contratista para la construcción de la travesía de Tirgo en la carretera que dirige á Tormantos, comunicaciones de la Dirección general de la «Gaceta de Madrid» á fin de que paguen las cantidades que importan los anuncios que se publicaron en aquél periódico oficial.

Publicada en el «Boletín oficial» de la provincia la circular concediendo quince días de término á los pueblos para pagar el segundo trimestre del cupo provincial y siendo muchos los Ayuntamientos que no han correspondido á esta escitación, se acordó expedir Comisionados de apremio contra los que se hallen en descubierto por dicho trimestre.

Se leyó una carta dirigida al señor Vicepresidente por D. Félix del Rio y D. Luis de Barrueta, Delegados de la Comisión permanente liquidadora de Obligacionistas de la Compañía del Ferro-Carril de Tudela á Bilbao, reclamando la cantidad de 18.536 pesetas 16 céntimos á cuenta de la Subvención. Se acordó contestar que la Comisión vería con gusto que se les pagase la mayor suma posible á cuenta de su crédito; pero siendo atribuciones del Sr. Presidente de la Diputación ordenar los pagos del presupuesto provincial le recomendará este servicio para que se sirva atenderlo disponiendo que se estienda el libramiento de la mayor suma que el estado de la Caja provincial, le permita.

Acordado por la Diputación conceder á D. Apolinar Osos Novaigos, vecino de esta capital, en concepto de gratificación por una sola vez, la cantidad de ciento cuarenta y cuatro pesetas sesenta y siete céntimos por fallecimiento de su hijo Celedonio en la acción de Alpens, durante la pasada guerra civil, sin haber fijado el capítulo del presupuesto con cargo al cual se ha de hacer el pago de esta gratificación, se acordó se pague con cargo al sobrante que resulta en el capítulo 4.º artículo 2.º de la primera Sección del presupuesto.

Se leyó una comunicación del señor Gobernador á la que se acompaña un ejemplar de las reglas dictadas para organizar las mugeres dedicadas á la prostitución y acompañando cuarenta pesetas para la formación de un fondo con destino al mejoramiento de las estancias de tales desgraciadas en el Hospital provincial; se acordó acusar el recibo al Sr. Go-

bernador y acompañar la carta de pago de las carenta pesetas que se sirve remitir como saldo al resultante de la liquidación del mes de Noviembre último.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Farias.

**Sesión de 27 de Diciembre de 1883.**

En la ciudad de Logroño á veintey siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Miguel de Pujadas, los Sres.

**DIPUTADOS.**

Ortiz Viñas.  
Martinez, (D. Gonzalo.)  
Leon y Casas.  
Ranedo.

**SECRETARIO.**

Farias.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Examinadas las cuentas municipales que se expresarán, se acordó devolverlas al Excmo. Sr. Gobernador informando puede servirse prestarles su aprobación, dando por solventados los reparos que se consignan y exigiendo respecto á los demás las correspondientes responsabilidades.

**NALDA.**

Cuentas correspondientes al año económico de 1875-76, solventados los reparos números 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 57, 58, 60, 66, 73 y 75.

**ARNEDO.**

Año de 1874-75 números 31, 43, 47, 48, 50, 55 y 56: Año de 1878-79, reparo número 52.

**BERGASA.**

Año de 1870-71, reparo núm. 30. Año de 1872-73, reparo número 25: Año de 1873-74, reparos números 21, 26 y 28.

**EL REDAL.**

Ejercicio de 1870-71, reparos números 34, 35, 38 y 46.

Año de 1872-73; números 26, 33, 34, 38, 37 y 43: Año de 1873-74, primer semestre, reparos números 17 y 19: segundo semestre números 23, 24 y 25: Año de 1874-75, reparos números 24 y 25: Ejercicio de 1875-76: primer semestre, reparo número 17: segundo semestre del mismo ejercicio números 16 y 17: Año de 1880-81, números 27, 28, 29, 30 y 36.

**ENCISO.**

Año económico de 1880-81, números 17, 18 y 19.

**OCÓN.**

Año de 1876-77, números 17, 18 y 23.

**AGUILAR DEL RIO ALHAMA.**

Cuentas correspondientes á los primeros ocho meses del año económico de 1876-77 reparos números 4, 17, 34 y 35: Desde primero de Marzo á 30 de Junio de 1877, números 6, 21, 33, 34, 37 y 38. Periodo ordinario del ejercicio de 1877-78, reparo número 5. Periodo de ampliación, ninguno. Desde Julio de 1878 á Enero de 1879 ambos inclusive, números 3 y 42. Desde Febrero á Junio de 1879 números 3, 9, 11, 20, 23 y 27. Periodo de ampliación del ejercicio de 1878-79, reparo número 10: Desde primero de Julio á 31 de Diciembre de 1879, números 11 y 27: Desde primero de Enero á 30 de Junio de 1880, números 3, 17 y 37. Periodo de ampliación del ejercicio de 1879-80, número 19.

**CALAHORRA.**

Ejercicio de 1871-72, reparos números 45, 46, y 47.

**AUTOL.**

Año de 1873-74, números 57 al 68 inclusive y el del número 95.

**GALLINERO DE CAMEROS.**

Año económico de 1879-80, números 10, 21, 24, 27, 38, 32 y 33. Año de 1880-81, números 7, 16, 22, 24, 25, 28 y 32. Año de 1881-82, números 16, 22 y 23.

**LUMBRERAS.**

Año económico de 1878-79, números 5, 27, 29, 31, 34, 40, 41 y 47.

**EL RASILLO.**

Año económico de 1871-72, ningún reparo solventado. Ejercicio de 1872-73, números 10, 20 y 21, Año de 1873-74, números 7, 19, 20, 21 y 22. Año de 1874-75 números 23, 24, 25, 26 y 27. Año de 1875-76, números 11, 16, 27, 29, 30 y 31. Año de 1880-81, números 5, 8 y 19.

**GIMILEO.**

Primer semestre de 1871-72, ningún reparo solventado. Ejercicio de 1872-73, números 24 y 29. Año de 1880-81 números 7, 43, 57 y 62.

**CASTAÑARES DE RIOJA.**

Año de 1880-81, números 27 y 40. Año de 1881-82, números 22 y 32.

**CAMPROVIN.**

Año económico de 1875-76 números 8, 24 y 28. Año de 1876-77, números 3, 4, 19 y 23. Año de 1877-78, números 17, 20 y 28: Año de 1878-79, números 7 y 17. Ejercicio de 1879-80, números 5, 20 y 38.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Farias.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

DE

**Logroño.**

EXTRACTO que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Junio último.

**SESION DEL DIA 7.**

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se admitió la vecindad solicitada por D. Juan Lopez.

Se autorizó á D. Lucas Ayala para reconstruir la fachada de la casa número 9 y 11 de la calle de Herrerias.

Se resolvió oír el informe del Señor Arquitecto municipal en una instancia en que D. Felipe Torralba pide licencia para construir una casa en la calle del Norte.

Se desestimó una instancia de Doña Bernarda Saez viuda de D. Inocente Rodriguez empleado que fué de la limpieza publica, en que solicita se le socorra con algun dinero para acudir á los gastos que ocasionó la enfermedad de su difunto esposo.

Se desestimó una instancia de Don Vicente Bermejo, pidiendo se le exima de toda clase de derechos por las materias invertidas en la elaboración de jabon.

Se autorizó á D. Rafael Gonzalez, representante de la compañía Fabril Singer para colocar un toldo sobre las puertas de su establecimiento.

Se resolvió decir al Sr. Decano de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Búrgos que el Ayuntamiento siente mucho no poder proporcionarle un local apropiado para colocar los protocolos del finado Don Angel Muro.

Pasó á informe del Sr. Arquitecto Municipal una instancia en que Don Modesto Gil, apoderado de la Excm. S.<sup>a</sup> Condesa de Bornos, pidiendo licencia para revocar, pintar y recortar el alero de la casa n.º 128 de la calle Mayor.

Se desestimó una instancia de Don Florencio Gonzalez, pidiendo la modificación de alguna de las condiciones que sirvieron para el arriendo en subasta pública de los puestos de las plazas de Abastos de San Blas y San Bartolomé.

Acto continuo se nombró á D. Esteban Trapero y Rabanera conservador de las calles de esta ciudad, reemplazo de Don Fermin Gil que ha dimitido el cargo.

Se aprobó por unanimidad la distribución de fondos existentes en fin de Mayo último, presentada por el oficial contador Don Gregorio España con el V.º B.º del S. Alcalde, ascendente á 54.837 pesetas y 97 céntimos.

Pasó á informe del Sr. Arquitecto Municipal una instancia en que D.<sup>a</sup> Protasia Infante y Castroviejo pide licencia para hacer varias reformas en

los fachadas de la casa n.º 57 de las calles de Sagasta y Carnicerías.

Se acordó unir á sus antecedentes una carta del Sr. Alcalde de Pamplona, relativa al Ferrocarril de los Alduides.

Declarado por el Sr. Arquitecto municipal de ruina inminente el medianil de una construcción que cerca ya del puente de hierro, tiene acceso por la calle cerrada, se acordó dirigir un oficio á Don Pascual Velazquez, administrador del Excmo. Sr. Marqués de la Habana, para que inmediatamente proceda al deribo de la pared denunciada.

No habiéndose presentado reclamacion alguna acerca de los acuerdos tomados al tratar de la amortización de la deuda municipal, se declararon firmes, ordenando pase el expediente á la Contaduría para que se proceda á la emisión y entrega de láminas á los interesados.

Se desestimó una instancia de Don Carlos Tauschke, rogando que el proyecto de alineaciones de la aanza de casas comprendidas entre las calles del Mercado y del Cristo, se hiciera extensivo á la pequeña linea de casas comprendida entre el número 2 de lacalle del Cristo y 116 de la del Mercado.

Se acordó rogar al Gobierno se incaute del pequeño trozo de carretera que desde la jurisdicción de Alava, término de la Fonsalada, dirige al nuevo puente de hierro.

Se acordó cubrir de un modo conveniente el local en que dentro del matadero se chamuscen las reses de cerla para el abastecimiento público, y que se adquieran las marcas ó sellos para señalar las citadas reses.

Accediendo á la solicitud de Don Pedro León Diez, se acordó entregarle un crédito de 1532 pesetas, que el municipio adeuda á D.<sup>a</sup> Isabel Perez de quien es heredero usufructuario, relevado de fianzas, comunicandose esta resolución al heredero propietario, D. Silvie Perez Escolar.

Se acordó reproducir la comunicación que en 27 de Marzo ultimo se pasó á D.<sup>a</sup> Antolina Olalde, referente al deribo de una tapia ruinosa.

Leidas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Mayo último.

**Sesión ordinaria del dia 14.**

Leida, fué aprobada el acta anterior Enterado el Municipio de una carta de D. Félix Navarro, propietario del Coliseo Dramático de esta ciudad, acordó se diga á este Sr. que no le conviene la adquisición de dicho prédio por serle difícil su explotación.

Conformes Don Facundo Sengariz, Don Adrián Platas y D. Vicente Martínez en colocar de su cuenta tres pies de acera al frente de las casas que habitan al Oriente de la calle de las Delicias, se acordó sustituir el ado-

quinado que existe y ejecutar la obra proyectada por administración.

Enterado el Municipio de una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, participando que desde las primeras horas del día 11 del mes actual quedará abierto al tránsito al público el puente de piedra sobre el río Ebro, acordó se den á dicho Sr. las mas expresivas gracias por la deferencia guardada á la representación popular, y al propio tiempo, fueron aprobadas las medidas provisionales que habia adoptado el Sr. Alcalde para el servicio de la recaudación de consumos, en aquel punto que ni por un momento podía quedar desatendido.

Vista una acta en que consta la oferta hecha al municipio por los propietarios de terrenos en término del Puntido, se adoptaron las disposiciones siguiente:

1.º Se comunicará oficialmente á los interesados la aceptación del Ayuntamiento, de los terrenos que gratuitamente ceden con destino á la vía pública.

2.º El señor Arquitecto señalará desde luego las calles que han de abrirse con motivo de la cesión mencionada, y que desde este día constituirán un propio de la localidad.

3.º El Ayuntamiento pondrá dichas vías en buenas condiciones, á medida que se vaya construyendo en aquella zona, y lo permitan los recursos de la hacienda procomunal.

Enterado el municipio de una instancia de la Excm. Sra. doña María Josefa Moreda viuda de Eulate, rogando se le conceda licencia para reparar la fachada Norte de la casa número 66 de la calle de la Ruavieja, sin obligarle al completo derribo, acordó no haber lugar á lo solicitado.

No habiéndose presentado licitadores en las dos subastas anunciadas para la conservación de las herramientas de los ramos de policía urbana y rural se decidió celebrar una tercera á la hora de las doce del domingo 22 del corriente mes, sirviendo de tipo la suma de 400 pesetas.

Se nombró Maestra de niñas de la aldea de Varea á doña Petra Ruiz y Grijalba.

El Ayuntamiento quedó enterado de una carta del Sr. vice-presidente de la Excm. Diputación provincial dando gracias por la entrega de una cantidad, por cuenta de o que se le adeuda.

Se concedió á Juan Lopez Castro, una pensión de 26 reales por término de un año, á fin de que pueda atender á la lactancia de su hijo.

Enterado el Ayuntamiento de una Real orden autorizándole para cancelar la escritura de fianza otorgada por Don Manuel María Urién, como Depositario de los fondos de la suscripción nacional para la creación de un Monumento conmemorativo de las glorias militares y virtudes cívicas de S. A. S. el Príncipe de Vergara, se autorizó al Sr. Alcalde y Procurador Sindico para que en representación

del municipio concurren al acto de la cancelación.

Se desestimó una instancia suscrita por D. Vicente Bernaldez en que pide se le abone de los fondos procomunales los gastos que ocasionó el incluido ocurrido en una casa de su propiedad en la noche del 30 al 31 de Mayo último.

*(Se continuará.)*

Mes de Junio. Año de 1884.

**4.ª semana.**

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de calles de esta ciudad ejecutadas por administración, bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el 28 de Junio ultimo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la Ley municipal vigente.

	Ptas. ct.
Por 7 jornales al peon Hilario Rosales á 2'50 pesetas uno	17 50
Por 1 id al id. Felipe Fernandez á 2'75 pesetas uno.	2 75
Por 5 id al id. Martin Larrea á 2'50 pesetas uno.	12 50
Por 5 id al id. Leandro Rosain á 2'50 pesetas uno.	12 50
Por 5 id al id. Francisco Balmaseda á 2'50 pesetas uno.	12 50
Por 5 id al id. Claudio Pardo á 2'50 pesetas uno.	12 50
Por 5 id al id. Gregorio Navajas á 2'50 pesetas uno.	12 50
Por 5 id al id. Timoteo Ripalda á 2 pesetas uno.	10 »
Por 5 id al id. Eugenio Rodriguez á 2 pesetas uno.	10 »
Por 5 id al id. Fermin Silvestre á 2 pestas uno.	10 »
Por 5 id al id. Ricardo Trape-ro á 2 pesetas uno.	10 »
<b>Total.</b>	<b>122 75</b>

Importa esta nota la cantidad de ciento veinte y dos pesetas setenta y cinco centimos.  
 Logroño 1.º de Julio de 1884.  
 El Contador, Gregorio España.  
 B.º V.º M. Salvador.

**1.ª semana.**

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de limpieza de alcantarillas de esta ciudad ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 5 del presente mes que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe en art. 166 de la ley Municipal vigente.

	Ptas. cts.
Por 6 jornales al peón Esteban Revilla, á 3'50 pesetas uno.	21 »
Por 6 id. al id. Patricio Ijalba, á 3'50 pesetas uno.	21 »
Por 6 id. al id. Pedro Sanchó, á 1'75 pesetas uno.	10 50
<b>Total.</b>	<b>52 50</b>

Importa esta nota la cantidad de cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Logroño 14 de Julio de 1884.  
 — El Contador, Gregorio España.—V.º B.º M. Salvador.

**Sección judicial.**

Don Galo Sanz y Peña, Juez de primera instancia de Logroño.

Hago saber: que las fincas, cuya subasta tendrá lugar en este Juzga-

do el día 29 del corriente, de la propiedad de Vitores S. Millán, para pagos de reales de la testamentaria de Don Juan Comellas, señalada con los números 34 al 41, en el edicto fecha cinco de dicho mes, se encuentran en jurisdicción de Ochanduri en vez de Ollauri según se expresa en aquél; cuya rectificación se hace para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Dado en Logroño á 8 de Julio de 1884.—Galo Sáenz.—Juan Sabando.

**Anuncios oficiales.**

Terminado el repartimiento de la contribución territorial en los pueblos que á continuación se expresan y el padrón del impuesto equivalente á los de sal para el próximo año económico de 1884-85, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, por el término que cada uno marca durante el cual, los contribuyentes pueden examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones que sean convenientes

- Murillo Rio Leza, 8 días.
- Sojuela, 6 id.
- Treviana, 10 id.
- Ledesma, 8 id.
- Briones, 10 id.

El Ayuntamiento de mi Presidencia, tiene acordado suspender hasta nueva orden la subasta de las obras de ensanche del puente sobre el Rio Tirón anunciada para el día quince de Agosto en el «Boletín oficial» de la provincia del día nueve del actual.

Haro 15 de Julio de 1884.— José Gárate.

**OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.**

**Día 16 de Julio de 1884.**

Temperatura máxima al Sol	45'8
Idem id. á la sombra	35'0
Temperatura mínima al aire	18'4
Idem id. al reflector	16'2
ALTURA BARO-	
METRICA . . . . .	
} á las 9 de la mañana . . . . .	726'0
} á las 3 de la tarde . . . . .	725'8
VIENTO . . . . .	
} á las 9 de la mañana . . . . .	S O. calma
} á las 3 de la tarde . . . . .	N O. calma
ESTADO DEL CIELO . . . . .	
} á las 9 de la mañana . . . . .	Despejado.
} á las 3 de la tarde . . . . .	Idem.
Agua evaporada . . . . .	9'3
Ozono . . . . .	7
Lluvia . . . . .	0